EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 45

LPN Nº 11

MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE MAQUINARIAS,EQ. Y MUEBLES DE OFICINA

EMPRESA : HOLLER INGENIERIA

CENTRO FINANCIERO - U.O. C Nº 2

TELÉFONO: 294.118

2012

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 45

PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE MAQUINARIAS , EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/2012.-

ID Nº 232954

El Comando del Ejército, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino el **GRAL DIV JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ,** con C. I. C. Nº 2.700.227; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 86 de fecha 27 de Junio de 2012; y el **ING. FEDERICO JUAN HOLLER ,** con Cédula de Identidad Nº 1.552.102, en representación de la empresa **HOLLER INGENIERIA SRL,** R. U. C. Nº 80004682-0, domiciliada en Facunda Speratti 4055 c/ Cmte Caballero, de la ciudad de Asunción – Paraguay, con Telef. N° 298687/8,298977, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA,** de acuerdo a la Licitación Pública Nacional Nº 11/2012, Resolución de Adjudicación Nº 56 de fecha de julio de 2012, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación para **MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA,** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

LOS BIENES ADJUDICADOS

	LOTE Nº 13	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR DEL HOSPITAL DEL EJERCITO (SAN JORGE)				HOLLER INGENIERIA
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U. Medida	Cantidad	Presentacion	Precio Unitario (IVA) Incluido
1	72101506-001	**Mantenimiento y Reparación de Ascensor:** INCLUYE; Control y reparación en el interior de la cabina, en cada parada, en la puerta de la cabina, en el techo de la cabina, desde el techo de la cabina, en el fondo del pozo y sala de máquina, incluido tambien cambio completo de equipos de fluorecenrtes de 20W, dentro de la cabina.	Unidad	1	Eventos	3.600.000
2	72101506-001	**Mantenimiento y Reparación de Ascensor:** INCLUYE; Reparación de 3 (Tres) puertas de piso, 1 (Una) resistencia de 2,2 KOHM - 5 Watt, 10 (Diez) Lampara bayoneta de 12 V 2W, 5 (Cinco) Proteccion de llamada, 2 (Dos) Cambio de equipos completo de Fluorecentes de 20 W, dentro de la cabina.	Unidad	1	Eventos	4.400.000
			Precio Total:			8.000.000

El credito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato es aproximadamente de un monto mínimo de Gs. 4.000.000 y un monto máximo de 8.000.000.-

Federico Holler
Socio Gerente

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.		Rubro Presupuestario	MONTO Gs.
2	010	05	00	240	30	001	99	HOSPITAL EJERCIT	Gastos por servicios de aseo,mantenimiento y reparaciones	8.000.000
									TOTAL	8.000.000

MONTO MINIMO TOTAL DE Gs: 4.000.000.- (guaraníes cuatro millones).-
MONTO MAXIMO TOTAL DE Gs 8.000.000.- (guaraníes ocho millones)-

Servicio de Mantenimientos
Este servicio comprende la reparación y/o cambio de piezas nuevas de cualquier desperfecto del bien:

a) El adjudicado deberá retirar de las instalaciones del Comando del Ejército y/o unidades componentes detallados en los distintos lotes del lugar indicado en la orden se servicio remitido.

b) Los repuestos utilizados serán nuevos y de acuerdo de la marca del bien.

d) La convocante deberá aprobar el presupuesto antes de iniciar los trabajos, y tomará nota de la fecha convenida de entrega del bien. Si el Proveedor no cumpliere con el plazo de entrega pactado la convocante aplicará una multa de conformidad a lo establecido en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato del presente PBC.

e) Al concluir los trabajos, el adjudicado deberá probar el bien y someter a la fiscalización de la Convocante para su recepción.

f) Los servicios realizados del bien deberán entregarse en buen estado de funcionamiento, limpios y se deben devolver las piezas que fueran reemplazadas. La recepción definitiva se realizará conforme a lo señalado en el Plan de Entregas.

La entrega de los servicios se realizará de acuerdo a las Órden de servicios, que serán proporcionadas por la institución a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato. Serán los días lunes a viernes a partir de las 07:00 hasta las 17:30hs
En caso de la no recepción de los servicios en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Nº 56 / 2012, por la que se Adjudica la Licitación
b. Pliego de Bases y Condiciones
c. Presentación de Oferta
d. Lista de Precios de los Bienes
e. Especificaciones Técnicas
f. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
h. Resolución Aprobatoria de la Licitación.

2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232954

Ing. Federico Holler

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro

3.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la fecha de entrega indicada en la oferta.

Cláusula Cuarta: Plazos y Condiciones del Suministro

4.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a realizar dentro de los dos (2) días de emitida la respectiva orden de SERVICIOS y entregar el cien por ciento (100%) de lo adjudicado, dentro del año 2012, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.**

4.2 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Novena de este instrumento.

4.3 Vigencia del Contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 El Suministro deberá ser ejecutado de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones técnicas.

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **Nº: 341022,** del banco **INTERBANCO S.A**.

6.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA, MONTO MINIMO TOTAL DE Gs: 4.000.000.-** (guaraníes cuatro millones), hasta un **MONTO MAXIMO TOTAL: Gs 8.000.000.-** (guaraníes ocho millones), de que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Legal elaborada en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a nombre de la unidad responsable que emitió la Orden de Compra/Servicio, que forma parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.

Cláusula Octava: Forma de Pago

8.1 El pago del suministro se efectuará, en GUARANIES, con fondos previstos en el Subgrupo 240 objeto del gasto específico ***Mantenimientos y Reparaciones de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina***", provenientes del Recurso Institucional (FF 30) del Ejercicio Año 2012**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo al plan de caja o plan financiero y la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable.**

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los

Ing. Federico Holler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.

Cláusula Novena: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

9.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula Décima: Control de Calidad

10.1 La **CONTRATISTA** pagará el cincuenta por ciento (50%) del costo del control, hasta un máximo del cinco (5%) del importe adjudicado. En caso que el servicio no cumpla con lo pactado en el contrato, el suministro será rechazado y será causal de rescisión de Contrato, siempre y cuando la **CONTRATISTA** no sustituya los servicios rechazados, en el perentorio plazo del día hábil posterior a la notificación.

Cláusula Décima Primera: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

11.1 La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no menor al siete por ciento (7 %) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando del Ejército, de conformidad al formulario del **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.

11.2 La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar

Ing. Federico Holler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S R.L.

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

13.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

13.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 14.2 de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Cláusula Décima Cuarta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

14.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.

14.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Décima Quinta: Extinción del Contrato

15.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03

Cláusula Décima Sexta: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

Cláusula Décima Séptima: Jurisdicción

17.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de seis (06) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24. días del mes de julio del año 2012.-

ING. FEDERICO JUAN HOLLER
C. I. N° 1.552.102
CONTRATISTA

GRAL DIV JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. N° 2.700.227
CONTRATANTE

Ing. Federico Holler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L.